

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 300/25.

N°: 361

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 116/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2511/25, POR EL CUAL SE RATIFICA LA ADENDA AL CONVENIO DE "PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES", REGISTRADA BAJO EL N° 26.897, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 15 de Diciembre 2025.

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprobado

Orden del día N°: 149



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 OCT 2025

MESA DE ENTRADA

Nº 361 Hs. 12:14 FIRMA: [Signature]

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XV) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
Presidencia

733 16 OCT. 2025 15:28

FOLIO 116

FIRMA: [Signature]

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. de Documentación
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo
GOB.

NOTAS 116

USHUAIA, 16 OCT. 2025

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2511/25, por el cual se ratifica la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales N° 26591, ratificado por Decreto Provincial N° 1683/25, registrada bajo el N° 26897, celebrada con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

[Signature]

[Signature]

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Signature]

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

17 OCT 2025

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2511/25

USHUAIA, 15 OCT. 2025

VISTO el Expediente N° MEC-E-56929-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación de la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, el cual fue suscripto en fecha once (11) de junio de 2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26591.

Que dicho Convenio tiene como objeto el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, y las industrias culturales y creativas, mediante la cooperación y apoyo entre las partes.

Que a tales efectos, y a fin de viabilizar su implementación, el Consejo Federal de Inversiones, se comprometió a efectuar un aporte de hasta un total de PESOS MIL CIEN MILLONES CON 00/100 (\$1.100.000.000,00) a favor de la Provincia, monto que será imputado al correspondiente Plan de Acción Técnica.

Que la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, se celebró entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Sr. Ignacio LAMOTHE, en fecha diez (10) de septiembre de 2025 y fue registrada bajo el N° 26897.

Que la Adenda tuvo por objeto el incremento en el aporte comprometido en la cláusula segunda del acuerdo originario, por la suma adicional de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 (\$ 250.000.000,00) destinada al Plan de Acción Técnica.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que resulta procedente la ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

.../1/2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales N° 26591, ratificado por Decreto Provincial N° 1683/25, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en fecha diez (10) de septiembre de 2025, la cual se encuentra registrada bajo el N° 26897 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.


ARTÍCULO 2º- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º. - Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2511/25

G.T.F.


D.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.


PROF. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26897
FECHA 19 SEP. 2025

somos Gobierno de Tierra del Fuego

65 AÑOS 1959 2024

CFI

Guillermo VALENCIA NOBENO
Secretario General de Inversiones,
Control y Registro - S.C.I.

ADDENDA CONVENIO

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador Prof. Gustavo MELELLA y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto, "las partes",

CONSIDERANDO

Que, con fecha 5 de junio de 2025, se celebró entre "las partes" el convenio para la "PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES".

Que, con posterioridad a la celebración del referido Convenio, "la Provincia" ha decidido llevar adelante nuevas acciones vinculadas al objeto del convenio, a desarrollarse durante el corriente año.

Que, a tales fines, se torna necesario ampliar el monto estipulado en el Convenio, de manera tal de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para llevarlas a cabo.

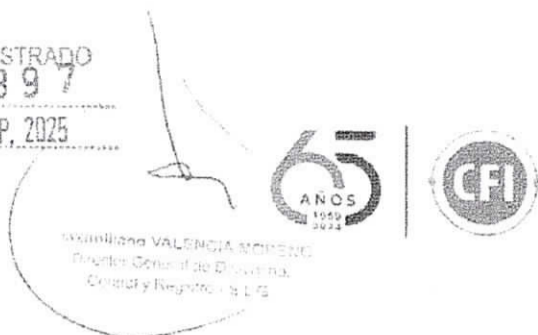
Por ello, "las partes",

ACUERDAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25897
FECHA 19 SEP. 2025
somos Gobierno de
Tierra del Fuego



CLÁUSULA PRIMERA: El CFI incrementará el aporte comprometido en la cláusula segunda del convenio para la "PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES", en la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000.-), los que se suman a lo ya comprometido oportunamente, y que serán imputados al Plan de Acción técnica y Presupuesto del corriente año.

CLAUSULA SEGUNDA: A tal efecto, la Provincia solicita al CFI la transferencia de la suma establecida en la cláusula primera a la Cuenta Corriente Nº 00208017105879, Razón social: GOBIERNO DE LA PCIA. DE T.D.F, CUIT 30-54666243-4, Banco de Tierra del Fuego, CBU Nº 2680000601080171058799, Alias CUT.TDF, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I, el que se incorpora como parte de la presente addenda.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes ratifican la plena validez y vigencia del resto de las cláusulas del mencionado convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia el 19 de Septiembre de 2025.

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 26897
 FECHA 19 SEP. 2025
somos Gobierno de Tierra del Fuego



ADDENDA CONVENIO

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -
 CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
 DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$ 215.000.000	Ya transferido
2	\$ 435.000.000	Ya transferido
3	\$450.000.000	El 1° de octubre de 2025
4	\$250.000000	El 1° de noviembre de 2025

Prof. Gustavo A. MELÉNDEZ
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
 Departamento Despacho
 D.G.D.C.y R. - S.L.G.